



P

No. 042/2002 ESCRITURA DE UNIFICACION DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, LA CONVERSION Y EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "ANA INEZ, SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS".-----

CUANTIA: \$19,920.00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiséis de diciembre del año dos mil dos, ante mí Abogado **PEDRO ENRIQUEZ LEON**, Notario Suplente Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **JOHN GUMBS CARTY**, quien lo hace a nombre y como representante legal de la compañía "ANA INEZ, SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS", en su calidad de Gerente, lo que acredita con el nombramiento inscrito, que se agregará a este instrumento como documento habilitante y además en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía que representa, en sesión celebrada el veinte de diciembre del dos mil dos, tal como aparece en el Acta de dicha Sesión, cuya copia certificada también se incorporará en ésta Escritura para que forme parte integrante de la misma; quien declara ser de estado civil



de la Compañía que representa, en sesión celebrada el veinte de diciembre del dos mil dos, tal como aparece en el Acta de dicha Sesión, cuya copia certificada también se incorporará en esta Escritura para que forme parte integrante de la misma. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública otorgada en el Cantón Milagro, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el cinco de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Tercero del Cantón Milagro, Emilio Arturo Moscoso Dávila se constituyó la compañía "ANA INEZ, SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS", la misma que fue inscrita con el número cinco, once-tres-setenta y uno, Tomo Rp. Cuatrocientos uno Libro Especial del Registro Mercantil en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro, el veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos; b) La Empresa efectuó Aumento de Capital y Reforma de sus Estatutos Sociales según escritura otorgada el veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, e inscrita con el número doscientos dieciocho del Registro correspondiente, y anotada bajo el número dos mil quinientos nueve del repertorio, en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro, el veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve; c) La Junta General Universal de Accionistas celebrada el veinte de diciembre del dos mil dos resolvió por unanimidad: **UNO)** Unificar el Valor Nominal de sus



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

(U.S.\$80,00); **TERCERO:** Que en consecuencia se anulan los actuales Títulos y Acciones valorados en Sucres y se procede a la emisión de los Nuevos Títulos y Acciones a favor de sus actuales y legítimos propietarios, valorados en U.S. Dólares; **CUARTO:** Que se procede a la anulación de los actuales Registros de Acciones Valorados en Sucres del Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía "ANA INEZ, SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS", y que se sustituyen por los correspondientes Registros, expresados en U.S. Dólares; **QUINTO:** Que el Capital Social de la Compañía queda Aumentado a la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$20,000.00), el mismo que estará dividido en Cincuenta mil Acciones Ordinarias Nominativas de cuarenta centavos U.S. Dólar (US\$0.40), cada una de ellas. Esto es mediante un Aumento efectivo de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE U.S. DOLARES (U.S.\$19,920.00) representado por Cuarenta y nueve Mil Ochocientas Acciones Ordinarias y Nominativas de Cuarenta Centavos de U.S. Dólar cada una. **SEXTO:** Que las Cuarenta y Nueve Mil Ochocientas acciones correspondientes al Aumento de Capital han sido suscritos de la siguiente forma: a) En especie, la cantidad de Cuatro mil setecientos dólares con cuarenta centavos de dólar (U.S.\$4.700,40); b) Mediante capitalización de Utilidades no distribuidas, la cantidad de Catorce mil ochocientos veinticuatro dólares



ANA INEZ SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS

Hacienda: Milagro-Ecuador

Oficinas en Guayaquil

Milagro, Nvbre. 5 del 2.001

Señor
JOHN GUMBS CARTY
Ciudad

Estimado señor:

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía "ANA INEZ" SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, celebrada el día de hoy, resolvió elegir a Usted GERENTE de esta Compañía por el periodo de DOS AÑOS, con las facultades y atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la Compañía, según Artículo Vigésimo Segundo; las disposiciones de la Junta General de Accionistas, así como también las leyes vigentes ecuatorianas. Entre otras funciones, le corresponde a Usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, en forma individual e indistinta.

Esta designación ha sido hecha de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Noveno, numeral Primero de los Estatutos Sociales de "ANA INEZ" SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, codificado en Escritura de Constitución otorgada el 5 de Marzo de 1.971 ante el Notario Tercero del Cantón Milagro, e inscrita con el No.5; 11-3-71, Tomo Rp. 401 Libro Especial del Registro Mercantil del Cantón Milagro. La Empresa efectuó Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, según Escritura otorgada el 21 de Abril de 1.989 ante el Notario 2do. del Cantón Guayaquil, e inscrita con No. 218 del Registro correspondiente, y anotada bajo el No.2509 del Repertorio, en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro, el 29 de Diciembre de 1.989.-

Atentamente,



Ana Bequé de Gumbs
PRESIDENTE
C.I. # 09-00984287

Acepto este Nombramiento, a los cinco días del mes de Noviembre del dos mil uno.-



JOHN GUMBS CARTY
C.I. # 09-03083624



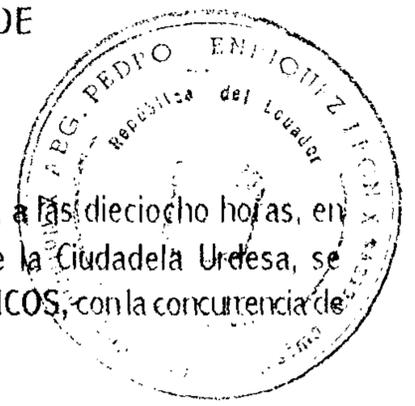
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON MILAGRO
CERTIFICACION *del Nombramiento*
Que antecede a la escritura inscrita en el
No. 483 del Registro correspondiente y
anotado bajo el No. 2509 del repertorio.

Milagro, 5 de Diciembre del 2001



Ab. Alfredo Sánchez Barón
Registrador de la Propiedad
del Cantón Milagro

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
"ANA INEZ, SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS"**



En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil dos, a las dieciocho horas, en el local social de la sociedad ubicado en la calle Bálsamos No.232 y la Primera de la Ciudadela Urdessa, se reúnen en Junta General de Accionistas de **ANA INEZ, SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS**, con la concurrencia de los siguientes accionistas:

- SR. JOHN GUMBS CARTY, por sus propios derechos, propietario de 95 acciones de S/.10.000,00 cada una; 45 acciones de S/.1.000,00 cada una; 50 acciones de S/.100,00 cada una, todas ellas ordinarias y nominativas, pagadas en su totalidad y con derecho a 10.000 votos;
- SRA. ANA BEGUE DE GUMBS, por sus propios derechos, propietaria de 40 acciones ordinarias y nominativas de S/.10.000,00 cada una, pagadas en su totalidad, con derecho a 4.000 votos;
- SR. PETER JOSEPH GUMBS BEGUE, por sus propios derechos, propietario de 20 acciones ordinarias y nominativas de S/.10.000,00 cada una, pagadas en su totalidad, con derecho a 2.000 votos;
- SR. ERIC GUMBS BEGUE, por sus propios derechos, propietario de 20 acciones ordinarias y nominativas de S/.10.000,00 cada una, pagadas en su totalidad, con derecho a 2.000 votos;
- SRA. INEZ GUMBS BEGUE DE REYES, propietaria de 20 acciones ordinarias y nominativas de S/.10.000,00 cada una, pagadas en su totalidad, con derecho a 2.000 votos.

Como se encuentran reunidos todos los accionistas de la Compañía, y por lo tanto representando la totalidad del Capital pagado, según se indica anteriormente y consta en la Lista de Asistentes que forma parte del expediente de esta Junta, aquellos acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas conforme a lo dispuesto en el Art. No.238 de la Ley de Compañías, y así mismo por unanimidad acuerdan que esta Junta tenga por objeto tratar los siguientes asuntos:

- 1) Unificación del valor nominal de sus acciones;
- 2) Conversión del Capital Social a U. S. Dólares;
- 3) Resolver sobre Aumento de Capital Social;
- 4) Cambio de domicilio;
- 5) Reforma de Estatutos Sociales; y,
- 6) Autorización al Gerente para legalización de Escrituras.

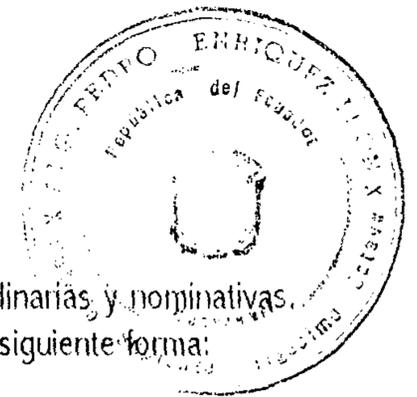
La señora Ana Begué de Gumbs, Presidente de la Compañía declara legalmente constituida la Junta General de Accionistas e instalada la Sesión, en la que actúa como Secretario, el Gerente, señor John Gumbs Carty. Se encuentra presente el Comisario Titular, C.P.A. GABRIEL MARTINEZ PILAY quien ha sido especial e individualmente convocado para esta sesión.

PUNTO No. 1

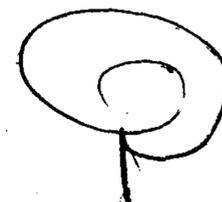
La Gerencia expresa que, a fin de atender la Conversión del Capital, dispuesto por la Superintendencia de Compañías, se debe proceder previamente a la unificación del valor nominal de las acciones conformantes del capital social de la Empresa, para lo cual presenta un detalle, en el cual se hacen constar las diferentes denominaciones de las mismas. Luego de un breve análisis sobre el tema, y por convenir a los intereses de la Compañía, la Junta de Accionistas, resuelve unánimemente:

- 1.1 Que la totalidad de las acciones conformantes del capital social de **ANA INEZ, SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS**, tengan un mismo valor nominal de Diez Mil Sucres cada una.
- 1.2 Que en virtud de lo acordado anteriormente, se debe proceder a efectuar las siguientes modificaciones, en cuanto al valor de las acciones se refiere:
 - a) Unificar el capital representado en las siguientes acciones ordinarias y nominativas, de propiedad del señor John Gumbs Carty;

Ita. General. de Accionistas/Pag.#2
ANA INEZ, SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS
Diciembre 20,2002



- 3.2 Que el pago de los aportes por la totalidad de las 49.800 nuevas acciones ordinarias y nominativas correspondientes al Aumento de Capital acordado en esta Sesión, se realice de la siguiente forma:
- a) En especie, la cantidad de U.S.\$4.700,40., por aporte y transferencia a favor de ANA INEZ, SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS de dos vehículos de Propiedad del Sr. John Gumbs Carty, de las siguientes características: 1) Vehículo Marca CHEVROLET Silverado Pick-Up Verde 4x2T AAVA Año 1997; Motor No.7TV318200; Placas GIS-910; Serie 8ZCEC14R7TV318200; 2) Vehículo Marca NISSAN Sunny B12 1600 CC. PLB Auto Sedan Verde; Motor No.E16-556728M; Placas GHX-066; Serie 3PB12M-001297.
El señor John Gumbs Carty transfiere la propiedad de los anteriores vehículos, debidamente autorizado por su esposa, la Sra. Ana Begue de Gumbs, quien comparece y suscribe la presente Escritura;
 - b) Mediante la capitalización de la cuenta Utilidades no distribuidas, esto es la suma de U.S.\$14.824,00 en la proporción de acciones que cada accionista posee, según cuadro de aportaciones que se adjunta; y,
 - c) En numerario, la cantidad de U.S.\$395,60, valor que consta distribuido en el cuadro anotado, el cual ha sido cancelado en su totalidad.
- 3.3. Que la suscripción del capital aumentado representado por las 49.800 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una, en la forma que anteriormente se deja especificada, es aprobada por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a esta Sesión de Junta General de Accionistas de **ANA INEZ, SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS**, dejándose constancia también de que todos los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor John Gumbs Carty, quien es de nacionalidad inglesa.
- 3.4 En consecuencia la suscripción y asignación de las nuevas acciones correspondientes al aumento acordado, se la hace en la siguiente forma:
- a) el señor JOHN GUMBS CARTY, suscribe 30.281 acciones ordinarias y nominativas de U.S.\$0,40 cada una, con un total de U.S.\$12.112,40
 - b) la señora ANA BEGUE DE GUMBS, suscribe 7.807 acciones ordinarias y nominativas de U.S.\$0,40 cada una, con un total de U.S.\$3.122,80
 - c) el señor PETER JOSEPH GUMBS BEGUE, suscribe 3.904 acciones ordinarias y nominativas de U.S.\$0,40 cada una, con un total de U.S.\$1.561,60
 - d) el señor ERIC GUMBS BEGUE, suscribe 3.904 acciones ordinarias y nominativas de U.S.\$0,40 cada una, con un total de U.S.\$1.561,60
 - e) la señora INEZ GUMBS BEGUE DE REYES, suscribe 3.904 acciones ordinarias y nominativas de U.S.\$0,40 cada una, con un total de U.S.\$1.561,60



PUNTO No. 4

Luego de deliberar sobre los planteamientos expresados por la Gerencia, y por así convenir a los intereses y negocios de la empresa, la Junta de Accionistas resuelve por unanimidad: Cambiar o trasladar el domicilio actual de **ANA INEZ, SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS**, de la ciudad de Milagro a la ciudad de Guayaquil, en la Provincia del Guayas, en razón de que es conveniente para las actividades de comercialización.

La Junta dispone que se efectúen todas las gestiones pendientes a obtener el cambio de domicilio legal de la Empresa.

PUNTO No. 5

Aprobados como se encuentran los puntos tratados, esto es la unificación del valor nominal de las acciones, la Conversión del capital a U.S. Dólares; el Aumento del Capital acordado, y el cambio de domicilio, conforme a las resoluciones que anteceden, la Presidencia, somete a consideración el quinto punto del Orden del Día relacionado con la Reforma de los Artículos Primero (Título Primero), Tercero y Cuarto (Título Segundo) de los Estatutos Sociales. La Junta de Accionistas resuelve por unanimidad reformar los artículos indicados en forma tal que en el futuro digan:

"TITULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN.- ARTICULO PRIMERO: Con el nombre de "**ANA INEZ, SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS**" se constituye la Sociedad Civil de Derecho, la misma que estará sujeta a lo prescrito en el Artículo Noventa y Cuatro de la Ley de Reforma Agraria y Colonización; y, a lo dispuesto en los presentes Estatutos. La nacionalidad de esta sociedad es ecuatoriana, con asiento o domicilio en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, en donde tendrá su oficina principal, pero podrá explotar predios o fundos agrícolas, instalar oficinas y más establecimientos en cualquier lugar de la República del Ecuador, ya que su principal objetivo es el de dedicarse a la explotación agrícola, forestal y pecuaria, para cuyo objeto podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos permitidos por la Ley".

TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO TERCERO.- El capital de la sociedad es de VEINTE MIL U.S. Dólares, divididos en acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una, Capital Social que podrá ser aumentado o disminuido de conformidad con la resolución que tomare la Junta General de Accionistas.- Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en caso de aumento del capital social. Cada acción de cuarenta centavos de dólar dará derecho a un voto en las deliberaciones a que hubiere lugar y en todo lo referente a la marcha misma de la sociedad. **ARTICULO CUARTO.-** Las acciones son ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas, numeradas desde el 001 al 50.000. Todas las acciones serán debidamente suscritas por el Presidente y Gerente de la Sociedad. Las antes indicadas acciones serán emitidas por medio de Certificados o Títulos.

En todo lo demás, los Estatutos Sociales de la Sociedad no sufren modificación alguna.

PUNTO No. 6

La Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad autorizar al Gerente de la Compañía para que proceda a realizar todos los actos y diligencias necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones aprobadas en esta sesión, en especial para que otorgue la Escritura Pública de Unificación del valor nominal de las acciones, la Conversión a U.S. Dólares, el Aumento del Capital, el Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía y obtenga su aprobación, pudiendo formular las declaraciones correspondientes y realizar los trámites requeridos para su validez, así como para disponer que se realicen los asientos contables pertinentes.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Escritura pública, se agrega documento de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

P

[Handwritten signature]

JOHN GUMBS CARTY
Ced. No. 090308362-4

“ANA INEZ, SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS”.

RUC. 0990038996001

[Handwritten signature]

ABG. PEDRO ENRIQUEZ LEON
NOTARIO SUPLENTE XXXVIII DEL CANTON

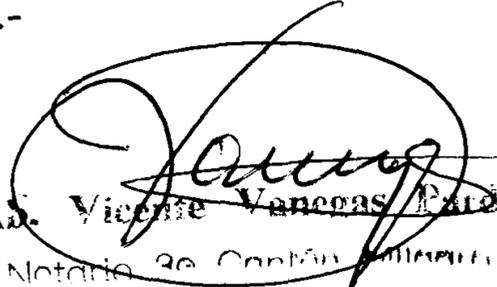
SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN OCHO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 27 DE DICIEMBRE DEL 2002

[Handwritten signature]

EL NOTARIO
AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
NOTARIO SUPLENTE XXXVIII DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON: Queda marginado la Resolución Número cero tres-G-IJ-cero cero cero cuatro cuatro seis uno, de la Superintendencia de Compañías de fecha cuatro de julio del dos mil tres, mediante la cual aprueba: A) La conversión del Capital de la Compañía ANA INEZ, Sociedad en Predios Rústicos, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) El Aumento de Capital suscrito por Diecinueve mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuarenta y nueve mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas; c) El cambio de domicilio de la ciudad de Milagro a la de Guayaquil; y, d) La Reforma del Estatuto en los Términos constantes en la escritura referida; mediante escritura de Unificación de valor nominal, Conversión y Aumento de Capital; Cambio de domicilio y Reforma de Estatutos, celebrada ante el señor Notario Suplente Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Pedro Enriquez León, el veintiséis de diciembre del dos mil dos.- Esta anotación lo hago al margen de la matriz principal celebrada en esta misma Notaría, ante el señor Notario Arturo Moscoso Dávila, en fecha cinco de marzo de mil novecientos setenta y uno.- LO CERTIFICO.- Milagro, diez de julio del dos mil tres.- DOY FE.-


Ab. Vicente Vanezas
Notario de Cantón Milagro





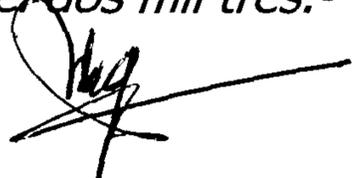
Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-13-0004461, dictada por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E)**; el 04 de Julio del 2003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento del Capital Suscrito, el Cambio de Domicilio de la ciudad de Milagro a la de Guayaquil, y Reforma del Estatuto de la compañía ANA INEZ, SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS**; de fojas **94.113 a 94.132**, número **14.174**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **21.364** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. Guayaquil, seis de Agosto del dos mil tres.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 62295
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 